



Uetute marauebis.

SELLO QVARTO, VEINTI  
TE MARAUEBIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y SEIS.

des aúis aegoras y lozama subceores en el dho  
oficio, y con la dha. Calidad de Condicion, y pre-  
minencia por esta mi Carta mando al Consejo  
Justicia y Rr. sim.<sup>o</sup> Caualleros escuderos oficia-  
les y hombrs Buenos de la dha. Villa de Car-  
vaca que estando Juntos en su Ayuntamiento  
Como lo oñen de Carumbae tomen juraciõn  
de fidelidad y lealtad a costambrado  
de la qual asi esho, y no uida manera co den  
la posesion de dho. oficio, y lo han con lo en-  
do lo ael Concejo de Carumbae, y guarden, y gagan que  
oia toa la honra, gracia mercedes fran-  
quias libertades Es. encione preheminencia  
prerogatiua e inmuniõades qda la oñen  
Cosa que por razon de dho. oficio haen gagan  
y oñen e serguen todas, y las preheminencia  
antiga Rr. simas, y guarden, y gagan  
cudis Concedos los salarios, y oia Cosa  
al dho. oficio añes y pertenencia segun q  
mas Cumplidam.<sup>te</sup> acudieron con dho. oficio a  
a P. no. añes Como acaba P. no. a los dho.  
mis Residors que han sido y son de la dha.